



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6923

19/03/2020

16997

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, con carácter previo, es preciso indicar que el concepto “limpieza de cauces” no aparece en la legislación de aguas.

En este sentido, se informa que las Confederaciones Hidrográficas realizan actuaciones de mera conservación de los cauces públicos, que consisten en la retirada de elementos obstructivos -como árboles caídos o acumulaciones naturales que puedan dificultar el paso de las aguas- para proteger el régimen de corrientes y su funcionamiento natural como desagüe en situaciones de avenidas ordinarias.

Además, si las acumulaciones se producen por interferencia con infraestructuras existentes (azudes, obras de paso...), la retirada de los elementos obstructivos corresponde al titular la infraestructura.

Cabe señalar que el Defensor del Pueblo, en su informe “Agua y Ordenación del territorio”, de 2009, indica que *la realización de obras de limpieza y de mejora de los cauces es una potestad discrecional de los organismos de cuenca que está supeditada a la habilitación de la correspondiente dotación presupuestaria. Dicho en otras palabras, en materia de limpieza y acondicionamiento de cauces, los organismos de cuenca no están obligados a su realización, pero pueden realizarlas y tienen la potestad de autorizarlas caso de que tales actuaciones las promuevan otras administraciones o particulares. Por lo tanto, no constituye en sí misma irregularidad alguna la denegación de una solicitud de limpieza o de acondicionamiento de un cauce que se haya pedido al organismo de cuenca que realice él mismo.*



Además, el Tribunal Supremo ha dictado diversas sentencias que sientan jurisprudencia en esta materia -pueden citarse las sentencias STS 4626/2017, STS 2302/2014 o STS 6553/2008-. En ellas aclara, entre otras cuestiones, que la limpieza ordinaria de los cauces urbanos no es competencia de los organismos de cuenca.

También se destaca que la recogida y gestión de residuos es una competencia de las entidades locales, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esto incluye los residuos vertidos al Dominio Público Hidráulico, tal y como confirma la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias STS 2302/2014, STS 6553/2008).

Igualmente, se remarca que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponden a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de acuerdo con el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y confirmado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias STS 4626/2017, STS 2302/2014).

Por otra parte, se recuerda que la presencia de vegetación y sedimentos en los cauces y sus márgenes es un fenómeno natural que forma parte de la dinámica fluvial y que crea condiciones fundamentales para el desarrollo de los ecosistemas acuáticos, la laminación de avenidas, el sostenimiento de las márgenes y la mejora de la calidad de las aguas.

En este sentido, tanto el Texto Refundido de la Ley de Aguas¹ como la Directiva Marco del Agua² enfatizan la atribución de los organismos de cuenca de tutelar y proteger los valores ambientales de los cauces para alcanzar los objetivos medioambientales fijados en los Planes Hidrológicos de Cuenca.

Así, no cabe entender a las actuaciones de conservación de cauces como obras intensivas de dragado o eliminación de la vegetación natural ya que son manifiestamente incompatibles con los objetivos de conservación y protección de la naturaleza recogidos en la normativa vigente.

Además, desde un punto de vista estrictamente hidráulico, pueden ser contraproducentes -ya que en muchos casos suponen el traslado del problema a otro tramo de cauce, incrementando el riesgo aguas abajo-.

¹ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

² Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua).





Por lo expuesto, las Confederaciones Hidrográficas realizan actuaciones de mera conservación de los cauces públicos, corrigiendo los problemas puntuales que se detectan.

En este sentido, se remarca que, dada la elevada extensión de cauces existentes, las actuaciones de conservación de las Confederaciones Hidrográficas se desarrollan cada año de acuerdo con un plan de actuaciones donde se programan los trabajos concretos a realizar, en función de las disponibilidades presupuestarias y según criterios técnicos de priorización. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que los organismos de cuenca pueden realizar para corregir daños fortuitos en los cauces, como los ocasionados por fenómenos meteorológicos extremos.

Expuesto esto, se presenta a continuación un listado de las actuaciones ordinarias en la cuenca del Segura destinadas al mantenimiento y conservación de cauces, ejecutadas o en ejecución entre los años 2018 y 2019:

- Contrato menor 03/18 de obra para la reparación y refuerzo del camino de servicio del río Segura en el soto de los álamos, en el encuentro con la cañada Morcillo. Término municipal (T.M.) de Molina de Segura (Murcia).
- Recuperación de la capacidad de desagüe de las obras de paso y secciones críticas del río Mula desde el embalse de La Cierva hasta la desembocadura al río Segura, afectadas por los últimos episodios de lluvia. TT.MM. Varios (Murcia).
- Reparación del canal de aguas bajas del río Guadalentín y del tramo final del encauzamiento del Reguerón, así como la consolidación y perfilado de taludes dañados en las últimas crecidas. TT.MM. Varios (Murcia).
- Reparación y protección con escollera del canal de aguas bajas de la margen derecha del río Segura, aguas arriba de Beniel. TT.MM. Varios (Murcia).
- Reparación y refuerzo de estribos de dique de mampostería gavionada en el cauce del río Orón en Librilla (Murcia).
- Restauración de la funcionalidad hidráulica disminuida con motivo de las últimas lluvias, en el encauzamiento del río Segura. TT.MM. Varios. (Murcia y Alicante).
- Presupuesto para la retirada de residuos sólidos flotantes en las redes de avenamiento tradicional de la Vega Baja del río Segura situadas entre la localización XUTM: 705.474; YUTM: 4.220.056 y la pantalla de retención situada en la desembocadura del río Segura en el cauce viejo (XUTM: 706.000; YUTM: 4.220.693).
- Contrato menor de servicios técnicos de coordinación de seguridad y salud en actuaciones del Servicio de Policía de Aguas y Cauces de la Confederación Hidrográfica del Segura. Términos Municipales Varios (Albacete, Murcia y Alicante).
- Limpieza y recuperación de las secciones críticas hidráulicas de la red fluvial y reposición de obras de paso transversales del término municipal de Elche de la



Sierra, con motivo de las riadas del 2 y 3 de junio de 2018. T.M. Elche de la Sierra (Albacete)

- Limpieza y recuperación de las secciones críticas hidráulicas de la red fluvial del término municipal de Socovos, con motivo de las riadas del 2 y 3 de junio de 2018. T.M. Socovos (Albacete)
- Retirada de depósitos sedimentarios y arrastres y eliminación de vegetación y arbolado de gran porte caído en el entorno del río Mundo, en el Término Municipal de Liétor, con motivo de las riadas ocurridas los días 2 y 3 de junio de 2018. T.M. Liétor (Albacete)
- Recuperación de la funcionalidad hidráulica del barranco de La Mora, situado en el Término Municipal de Férez, con motivo de las riadas ocurridas los días 2 y 3 de junio de 2018. T.M. Férez (Albacete)
- Refuerzo de los caminos de servicio y adecuación de la vegetación ribereña del río Segura en el tramo comprendido entre Orihuela y Benejúzar (Alicante).
- Recuperación de la capacidad de desagüe de la desembocadura al mar del río Segura en el T.M. de Guardamar del Segura (Alicante).
- Adecuación y mejora de la funcionalidad hidráulica del río Segura, recuperación de la capacidad portante de los caminos de servicio en el tramo comprendido entre El Raal y Beniel (Murcia).
- Despeje y eliminación de masa vegetal del río Segura a lo largo del término municipal de Lorquí (Murcia).
- Retirada de residuos sólidos y tala de arbolado, limpieza y despeje de la sección final del encauzamiento de la rambla de Benipila. T.m. de Cartagena (Murcia).
- Mejora de la capacidad hidráulica de desagüe de la rambla del Albuñón. T.M. de Cartagena (Murcia).
- Mejora de la capacidad hidráulica de desagüe de la rambla del Charco en Escombreras. T.M. Cartagena (Murcia).
- Mejora de la capacidad hidráulica de desagüe de la rambla del Miedo en el Algar. T.M. de Cartagena (Murcia).
- Limpieza y despeje del cauce de la rambla del Judío en Jumilla. T.m. de Jumilla (Murcia).
- Limpieza y despeje del cauce de las ramblas de la Boltada y los Infiernos en Portmán. T.m. de la Unión (Murcia).
- Reparación de escollera y mampostería de la M.I. y despeje de vegetación del cauce del Barranco Mojón. T.m. de Benejúzar (Alicante).
- Mejora de la capacidad hidráulica de desagüe de la rambla del Rodriguillo. T.M. de Pinoso (Alicante).
- Formación y refuerzo del canal y eliminación de masa vegetal de márgenes en el río Segura en los términos municipales de Benijófar y Rojales (Alicante).
- Recuperación de la capacidad portante del camino de la margen izquierda del río Mundo y adecuación del paseo fluvial de la rambla de Liétor (Albacete).



- Retirada de material flotante, cañas y otras basuras existentes en el río Segura, en las inmediaciones de las cadenas de retención de flotantes ubicadas entre Orihuela y la desembocadura del río Segura.
- Plan de choque para la recuperación de la funcionalidad hidráulica de la red hidrográfica secundaria, en el ámbito territorial de la cuenca del Segura.
- Contrato Menor de Obras para la corrección de daños por inundación y mejora de la accesibilidad en el término municipal de Yeste (Albacete).
- Contrato menor de obra para la reconstrucción del paso de camino vecinal Vereda de Jalí y la ejecución y la infraestructura de protección del mismo, debido a las lluvias torrenciales acaecidas el 16 de agosto de 2018. Término municipal de Chirivel (Almería).
- Limpieza y despeje y reparación de paseo del cauce de río Taibilla en Nerpio con motivo de las avenidas del 20 al 21 de octubre de 2018. Término municipal de Nerpio (Albacete).
- Sustitución de compuerta en azud de Orihuela para mantenimiento de caudales ecológicos en el río Segura a su paso por Orihuela TM Orihuela (Alicante).
- Contrato menor de optimización de los sistemas de eliminación y control de cañaverales mediante la siembra y selección de plantas herbáceas tapizantes, para la mejora del estado ecológico y recuperación de la capacidad de desagüe del río en el término municipal de Ojós.
- Contrato Menor de Obra para la reparación de los daños sufridos en distintas infraestructuras en los barrancos de Alamin y Jalí debido a las lluvias torrenciales acaecidas el 16 de agosto de 2018. TM Chirivel (Almería).
- Mejora de la capacidad hidráulica de la antigua desembocadura del río Segura en Guardamar.
- Amojonamiento de la delimitación del DHP de diversos tramos del río Segura. LIFE+13 BIO/ES/1407 Ripisilvanatura.
- Retirada a vertedero de restos vegetales de la corta de cañas en el cauce para evitar el vertido al Mar Menor y recrecimiento en parte de la mota de la M.I. para proteger el Barrio de Bahía Bella en la Rbla. de El Albuñón. TT.MM. de Los Alcázares y Cartagena (Murcia).
- Delimitación de los tramos a deslindar en las ramblas de la Maraña y en las ramblas vertientes al municipio de San Javier. Estudio de soluciones en tramos donde no existe cauce natural (DHP).
- Contrato de actuaciones menores y solución de incidencias en el mantenimiento de la red hidrográfica del Segura. Tt.mm. Varios.



El importe de este conjunto de actuaciones ordinarias asciende a 2.511.517,22 euros. Por otra parte, en cuanto a las actuaciones que se han planteado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado septiembre de 2019 para evitar el desbordamiento de ramblas y torrenteras, se señala que estas incluyen varios niveles y objetivos:

- A corto plazo, las primeras inversiones realizadas se enmarcan en las actuaciones de emergencia que tiene por objeto reparar los elementos funcionales del cauce y de las infraestructuras para que la situación del río y las ramblas recupere y mejore su estado previo al episodio de lluvias.

En el ámbito de la Demarcación del Segura, se declararon de emergencia el 7 de octubre de 2019 actuaciones por valor de 47.603.985,00 euros. Estas obras de emergencia contemplan reparaciones en presas, infraestructuras del postravase, elementos del cauce, elementos de ramblas y reparaciones del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). La parte de estas emergencias asociada solo a los elementos del cauce y de ramblas es de 28.073.985,00 euros. A día de hoy aún se encuentran en marcha varias actuaciones.

- A medio plazo, se ha aprobado la tramitación de un contrato para el mantenimiento ordinario de ríos y ramblas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura, por valor de 4.000.000 euros anuales y un plazo de dos años, con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Además de las tareas de reparación de los daños y de mantenimiento ordinario, y a la vista de los daños que ha sufrido tanto la Vega Baja como el campo de Cartagena durante el episodio de lluvias de septiembre, la Confederación Hidrográfica Segura ha iniciado una colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia y con la Universidad Politécnica de Cartagena con el objetivo de plantear soluciones a largo plazo. Mediante estos trabajos se caracterizará la avenida sufrida, se identificarán los puntos del sistema susceptibles de mejora y se plantearán soluciones que traten de mitigar los efectos de las avenidas.
- Otros trabajos de menor entidad consisten en la contratación de estudios destinados al estudio y actuación de ramblas con importante afección a núcleos urbanos, como por ejemplo un contrato menor para redactar pliego de deslinde de ramblas de la Maraña y Cobatillas.



Finalmente, se informa que se están redoblando esfuerzos en agilizar o reactivar actuaciones ya proyectadas que contribuyen a la reducción del riesgo de inundación.

También cabe destacar el trabajo ordinario del Organismo de cuenca relacionado con la caracterización de zonas inundables, informe sobre actividades compatibles, la vigilancia del Dominio Público Hidráulico en lo referente a invasiones de zonas inundables. Son actividades que ya estaban en marcha y que contribuyen de forma muy importante a evitar que los impactos de las inundaciones se incrementen.

Madrid, 24 de julio de 2020